



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 156 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 13 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorandum N°0919-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB de la Dirección de Abonos, el Informe N° 583-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB/SDE de la Sub Dirección de Extracción, el Memorando N° 930-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de la Oficina de Administración; y el Informe N° 193-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA/UC de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Administrativa N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País" de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.5.5 del artículo 6.5 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que en el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión. Para ello, el Director de Área deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral Administrativa;

Que, con Memorando N° 53-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00028 a fin de atender la asignación de viáticos para el personal de la Dirección de Abonos;

Que, mediante Memorando N° 0919-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB la Dirección de Abonos, solicitó a la Oficina de Administración, el reembolso de gastos del señor CRISTIAN DAVID ZEVALLOS ANDIA, ocasionado por los gastos en comisión de servicios a Cañete, del 2 de mayo del presente año, a fin de conducir el vehículo de la institución para trasladar al supervisor de Guarda Islas el señor Edgar Rivera del Piélagos; el monto del reembolso asciende a la suma de S/ 471.00 (Cuatrocientos setenta y uno con 00/100 soles) de acuerdo al Formato N° 02 – RENDICIÓN DE CUENTA POR ANTICIPO CONCEDIDO PARA COMISIÓN DE SERVICIO;

Que, mediante Informe N° 193-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados en la comisión de servicio, los mismos que se encuentra de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva Administrativa N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País", por el importe de S/ 450.50 (Cuatrocientos cincuenta con 50/100 soles);



Que, estando a lo dispuesto por la Directiva Administrativa N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reembolso de gastos por la comisión de servicio a favor del señor CRISTIAN DAVID ZEVALLOS ANDIA, que asciende al monto total de S/ 450.50 (Cuatrocientos cincuenta con 50/100 soles) de acuerdo al detalle contenido en el anexo adjunto, precisando que el egreso que se origina como consecuencia de la disposición contenida en este artículo se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 028, Meta 0315, Clasificador 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.99 de la Dirección de Abonos.

Artículo 2.- REGISTRAR, con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal, las fases de compromiso, devengado y girado a favor del señor CRISTIAN DAVID ZEVALLOS ANDIA que asciende al monto total de S/ 450.50 (Cuatrocientos cincuenta con 50/100 soles), según Anexo N° 01 adjunto.

Artículo 3.- ENCARGAR a las Unidades de Tesorería y Contabilidad, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO
Director de la Oficina de Administración

